



## CONTRATO N° 35 /2024

### CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BANDERAS PARA LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Entre la **HONORABLE CÁMARA DE SENADORES**, domiciliado en Río Jejuí esq. Avda. República, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Presidente **SENADOR BASILIO GUSTAVO NÚÑEZ**, con Cédula de Identidad N° 1.189.251, denominado en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra, la firma, **J.A. ARTES DE JOSUÉ GÓMEZ**, con R.U.C. con R.U.C. N° 2059524-7, domiciliado en la calle Mbya c/ Tacuara N° 4015, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. JOSUÉ GOMEZ ABED**, con Cédula de Identidad N° 2.059.524, denominada en adelante **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES", e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BANDERAS PARA LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

#### 1. OBJETO

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de LA CONTRATANTE:  
ADQUISICIÓN DE BANDERAS PARA LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES.

#### 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por LAS PARTES y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

- (a) Contrato, sus adendas y/o modificaciones.
- (b) El Pliego de Bases y Condiciones y/o sus adendas o modificaciones;
- (c) Los datos cargados en el SICP;
- (d) La oferta del proveedor;
- (e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por LA CONTRATANTE y su respectiva notificación.

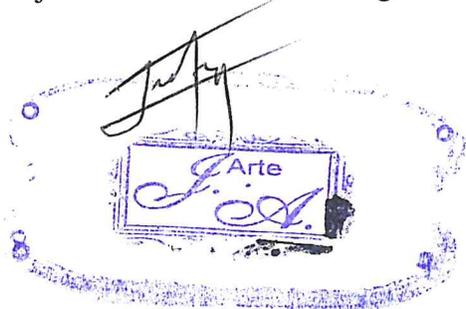
Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

#### 3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 444.752.

#### 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 23/2024, convocado por la HONORABLE CÁMARA DE SENADORES. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 1255 de fecha 73 de noviembre de 2024.



PODER LEGISLATIVO



*Honorable Cámara de Senadores*

**5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.**

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Características	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total
1	55121706-003	BANDERA PARAGUAYA PARA INTERIOR, según especificación técnica	Unidad de medida: Unidad Presentación: UNIDAD	Marca: J.A. Artes Fabricante: J.A. Artes de Josué Gómez Procedencia. Nacional	1	302.000	302.000
2	55121706-007	Banderas de tamaño 20 x 13,5 cm, de tela raso doble de Paraguay	Unidad de medida: Unidad Presentación: UNIDAD	Marca: J.A. Artes Fabricante: J.A. Artes de Josué Gómez Procedencia. Nacional	1	59.800	59.800
3	55121706-007	Bandera de tamaño 20 x 13,5 cm, de tela de raso doble de Alemania	Unidad de medida: Unidad Presentación: UNIDAD	Marca: J.A. Artes Fabricante: J.A. Artes de Josué Gómez Procedencia. Nacional	1	59.800	59.800
4	55121706-007	Bandera de tamaño 20 x 13,5 cm, de tela de raso doble de Argentina	Unidad de medida: Unidad Presentación: UNIDAD	Marca: J.A. Artes Fabricante: J.A. Artes de Josué Gómez Procedencia. Nacional	1	59.800	59.800
5	55121706-007	Bandera de tamaño 20 x 13,5 cm, de tela de raso doble de Bolivia	Unidad de medida: Unidad Presentación: UNIDAD	Marca: J.A. Artes Fabricante: J.A. Artes de Josué Gómez Procedencia. Nacional	1	59.800	59.800
6	55121706-007	Bandera de tamaño 20 x 13,5 cm, de tela de raso doble de Brasil	Unidad de medida: Unidad Presentación: UNIDAD	Marca: J.A. Artes Fabricante: J.A. Artes de Josué Gómez Procedencia. Nacional	1	59.800	59.800
7	55121706-007	Bandera de tamaño 20 x 13,5 cm, de tela de raso doble de Chile	Unidad de medida: Unidad Presentación: UNIDAD	Marca: J.A. Artes Fabricante: J.A. Artes de Josué Gómez Procedencia. Nacional	1	59.800	59.800
8	55121706-007	Bandera de tamaño 20 x 13,5 cm, de tela de raso doble de China Taiwán	Unidad de medida: Unidad Presentación: UNIDAD	Marca: J.A. Artes Fabricante: J.A. Artes de Josué Gómez Procedencia. Nacional	1	59.800	59.800
9	55121706-007	Bandera de tamaño 20 x 13,5 cm, de tela de raso doble de Colombia	Unidad de medida: Unidad Presentación: UNIDAD	Marca: J.A. Artes Fabricante: J.A. Artes de Josué Gómez Procedencia. Nacional	1	59.800	59.800
10	55121706-007	Bandera de tamaño 20 x 13,5 cm, de tela de raso doble de Corea	Unidad de medida: Unidad Presentación: UNIDAD	Marca: J.A. Artes Fabricante: J.A. Artes de Josué Gómez Procedencia. Nacional	1	59.800	59.800
11	55121706-007	Bandera de tamaño 20 x 13,5 cm, de tela de raso doble de Costa Rica	Unidad de medida: Unidad Presentación: UNIDAD	Marca: J.A. Artes Fabricante: J.A. Artes de Josué Gómez Procedencia. Nacional	1	59.800	59.800
12	55121706-007	Bandera de tamaño 20 x 13,5 cm, de tela de raso doble de Cuba	Unidad de medida: Unidad Presentación: UNIDAD	Marca: J.A. Artes Fabricante: J.A. Artes de Josué Gómez Procedencia. Nacional	1	59.800	59.800
13	55121706-007	Bandera de tamaño 20 x 13,5 cm, de tela de raso doble de República Dominicana	Unidad de medida: Unidad Presentación: UNIDAD	Marca: J.A. Artes Fabricante: J.A. Artes de Josué Gómez Procedencia. Nacional	1	59.800	59.800
14	55121706-007	Bandera de tamaño 20 x 13,5 cm, de tela de raso doble de Ecuador	Unidad de medida: Unidad Presentación: UNIDAD	Marca: J.A. Artes Fabricante: J.A. Artes de Josué Gómez Procedencia. Nacional	1	59.800	59.800

PODER LEGISLATIVO



Honorable Cámara de Senadores

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Características	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total
15	55121706-007	Bandera de tamaño 20 x 13,5 cm, de tela de raso doble de España	Unidad de medida: Unidad Presentación: UNIDAD	Marca: J.A. Artes Fabricante: J.A. Artes de Josué Gómez Procedencia. Nacional	1	59.800	59.800
16	55121706-007	Bandera de tamaño 20 x 13,5 cm, de tela de raso doble de Estados Unidos	Unidad de medida: Unidad Presentación: UNIDAD	Marca: J.A. Artes Fabricante: J.A. Artes de Josué Gómez Procedencia. Nacional	1	59.800	59.800
17	55121706-007	Bandera de tamaño 20 x 13,5 cm, de tela de raso doble de Francia	Unidad de medida: Unidad Presentación: UNIDAD	Marca: J.A. Artes Fabricante: J.A. Artes de Josué Gómez Procedencia. Nacional	1	59.800	59.800
18	55121706-007	Bandera de tamaño 20 x 13,5 cm, de tela de raso doble de Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Unidad de medida: Unidad Presentación: UNIDAD	Marca: J.A. Artes Fabricante: J.A. Artes de Josué Gómez Procedencia. Nacional	1	59.800	59.800
19	55121706-007	Bandera de tamaño 20 x 13,5 cm, de tela de raso doble de India	Unidad de medida: Unidad Presentación: UNIDAD	Marca: J.A. Artes Fabricante: J.A. Artes de Josué Gómez Procedencia. Nacional	1	59.800	59.800
20	55121706-007	Bandera de tamaño 20 x 13,5 cm, de tela de raso doble de Italia	Unidad de medida: Unidad Presentación: UNIDAD	Marca: J.A. Artes Fabricante: J.A. Artes de Josué Gómez Procedencia. Nacional	1	59.800	59.800
21	55121706-007	Bandera de tamaño 20 x 13,5 cm, de tela de raso doble de Japón	Unidad de medida: Unidad Presentación: UNIDAD	Marca: J.A. Artes Fabricante: J.A. Artes de Josué Gómez Procedencia. Nacional	1	59.800	59.800
22	55121706-007	Bandera de tamaño 20 x 13,5 cm, de tela de raso doble de Líbano	Unidad de medida: Unidad Presentación: UNIDAD	Marca: J.A. Artes Fabricante: J.A. Artes de Josué Gómez Procedencia. Nacional	1	59.800	59.800
23	55121706-007	Bandera de tamaño 20 x 13,5 cm, de tela de raso doble de Qatar	Unidad de medida: Unidad Presentación: UNIDAD	Marca: J.A. Artes Fabricante: J.A. Artes de Josué Gómez Procedencia. Nacional	1	59.800	59.800
24	55121706-007	Bandera de tamaño 20 x 13,5 cm, de tela de raso doble de Turquía	Unidad de medida: Unidad Presentación: UNIDAD	Marca: J.A. Artes Fabricante: J.A. Artes de Josué Gómez Procedencia. Nacional	1	59.800	59.800
25	55121706-007	Bandera de tamaño 20 x 13,5 cm, de tela de raso doble de Unión Europea	Unidad de medida: Unidad Presentación: UNIDAD	Marca: J.A. Artes Fabricante: J.A. Artes de Josué Gómez Procedencia. Nacional	1	59.800	59.800
26	55121706-007	Bandera de tamaño 20 x 13,5 cm, de tela de raso doble de Uruguay	Unidad de medida: Unidad Presentación: UNIDAD	Marca: J.A. Artes Fabricante: J.A. Artes de Josué Gómez Procedencia. Nacional	1	59.800	59.800
27	55121706-007	Bandera de tamaño 20 x 13,5 cm, de tela de raso doble de Marruecos	Unidad de medida: Unidad Presentación: UNIDAD	Marca: J.A. Artes Fabricante: J.A. Artes de Josué Gómez Procedencia. Nacional	1	59.800	59.800
28	55121706-007	Bandera de tamaño 20 x 13,5 cm, de tela de raso doble de México	Unidad de medida: Unidad Presentación: UNIDAD	Marca: J.A. Artes Fabricante: J.A. Artes de Josué Gómez Procedencia. Nacional	1	59.800	59.800
29	55121706-007	Bandera de tamaño 20 x 13,5 cm, de tela de raso doble de Panamá	Unidad de medida: Unidad Presentación: UNIDAD	Marca: J.A. Artes Fabricante: J.A. Artes de Josué Gómez Procedencia. Nacional	1	59.800	59.800



PODER LEGISLATIVO



Honorable Cámara de Senadores

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Características	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total
30	55121706-007	Bandera de tamaño 20 x 13,5 cm, de tela de raso doble de Perú	Unidad de medida: Unidad Presentación: UNIDAD	Marca: J.A. Artes Fabricante: J.A. Artes de Josué Gómez Procedencia: Nacional	1	59.800	59.800
31	55121706-007	Bandera de tamaño 20 x 13,5 cm, de tela de raso doble de Venezuela	Unidad de medida: Unidad Presentación: UNIDAD	Marca: J.A. Artes Fabricante: J.A. Artes de Josué Gómez Procedencia: Nacional	1	59.800	59.800

Monto mínimo	Gs. 6.000.000
Monto máximo	Gs. 12.000.000

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 6.000.000.- (guaraníes seis millones)** y hasta un monto máximo de **Gs. 12.000.000.- (guaraníes doce millones)**, distribuidos de la siguiente forma: Para el **ejercicio 2024**, hasta un monto de **Gs. 6.000.000.- (guaraníes seis millones)** y para el **ejercicio 2025**, hasta un monto máximo de **Gs. 6.000.000.- (guaraníes seis millones)**, incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran.

Los fondos previstos para el año 2024, corresponden al Presupuesto de Gastos de la Nación del año 2024. Los fondos previstos para el año 2025, corresponden al Presupuesto de Gastos de la Nación del año 2025 y está sujeto a la aprobación definitiva de la partida presupuestaria.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

**6. VIGENCIA DEL CONTRATO**

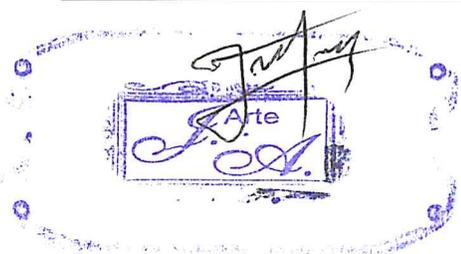
La vigencia de este contrato será desde su firma hasta el 30 de junio de 2025.

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

**7.1. Plan de entrega de los bienes.**

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo al plan de entrega, indicado en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicado a continuación:

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Lugar de entrega de los bienes	Fecha de entrega de los bienes
De acuerdo a la Lista de Precios publicada en el SICP	De acuerdo a la Lista de Precios publicada en el SICP	De acuerdo a la Lista de Precios publicada en el SICP	De acuerdo a la Lista de Precios publicada en el SICP	Edificio de la Honorable Cámara de Senadores, sitio en Av. República e/ Río Ypané y Río Jejuí. En la Dirección de Mantenimiento, en el horario de 07:00 a 13:00 hs.	<p><b>Plazo de entrega:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>de 1 a 6 (seis) banderas, dentro de los 2 (dos) días hábiles.</li> <li>de 7 a 15 (quince) banderas, dentro de los 3 (tres) días hábiles.</li> <li>de 16 o más banderas, dentro de los 10 (diez) días hábiles.</li> </ul> <p>Posterior a la recepción de la Orden de Compra emitido por la Contratante.</p>





**7.2. Indicadores de Cumplimiento**

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual, será: **Nota de remisión.**

Frecuencia: por cada ORDEN DE COMPRA emitida por la Contratante.

**Planificación de indicadores de cumplimiento:**

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA
Nota de remisión	Nota de remisión	Según el Plan de entregas de los bienes.

**7.3. Los productos y/o servicios a ser requeridos cuentan con las siguientes especificaciones técnicas:**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**1.- OBRAS COMPRENDIDAS EN ESTA DOCUMENTACION**

Son aquellas por las cuales la Empresa Contratista tomará a su cargo la provisión de materiales, mano de obra, plantel técnico, equipo y toda otra provisión o trabajo complementario que directa o indirectamente resulte necesaria para la ejecución de los mismos en forma completa con arreglo a su fin.

**2.- REGLAMENTACIONES A SEGUIR**

Será obligación del Contratista la presentación de muestras de todos los materiales y elementos que se deban incorporar a la provisión, para su aprobación.

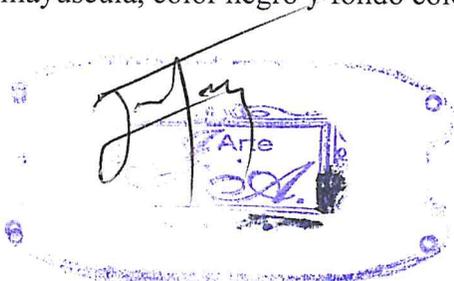
Se establece en este artículo que las muestras deben presentarse luego de la firma del Contrato de provisión antes de que deban comenzar, según el plan de trabajo, la confección o ensamblado en taller o fábrica o la provisión de los elementos correspondientes.

La Fiscalización de los bienes a proveer estará a cargo de profesionales técnicos superiores de la Dirección de Mantenimiento del Edificio del Congreso Nacional, quienes podrán disponer que se realicen todos los controles de calidad y ensayos de las muestras, materiales y elementos incorporados ante los organismos estatales o privados, estando los gastos que demanden los mismos, a cargo exclusivo del contratista.

**3. BANDERA PARAGUAYA PARA INTERIOR**

El material será de tela raso doble, de dimensiones 1,40m de largo y 0,90m de ancho, doble faz, con las franjas iguales y bien proporcionadas en tamaño de ancho, de colores rojo, blanco y azul, todas con sublimación. En el borde lateral, tendrá tres cintas dobles de tela, de amarre al mástil.

El escudo, también será completamente impreso (tipo sublimado), el diámetro de los escudos será igual en ambas caras de la bandera, bien proporcionado al espacio de la franja de color blanco. Al reverso de la bandera de tendrá un círculo de color blanco y contorno en hilo negro, tendrá en el parte superior llevará la cinta circular con letras tipo imprenta y en mayúscula, color negro con la inscripción PAZ Y JUSTICIA y fondo color blanco. En su interior, y en el centro tendrá el león en color ocre, contornos negros, acompañado de un gorro frigio en color rojo y mástil en color negro. En el anverso llevará la inscripción REPÚBLICA DEL PARAGUAY será en letra tipo imprenta y en mayúscula, color negro y fondo color blanco, todos bordados, en el interior de la cinta circular. En el



*Manu #*



*Honorable Cámara de Senadores*

centro del círculo tendrá una estrella de cinco puntas en color amarillo rodeado de la palma y el olivo en color verde oscuro.

**4. BANDERA PROTOCOLAR**

El material será de tela raso doble, de dimensiones 0.20m de largo y 0.135m de ancho, conforme al diseño y colores de las banderas patrias de los países a describir, todas con sublimación. En el borde lateral, tendrá tres cintas dobles de tela, de amarre al soporte/mástil.

Las banderas serán de los siguientes países:

Alemania, Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, China Taiwán, Colombia, Corea, Costa Rica, Cuba, República Dominicana, Ecuador, España, Estados Unidos, Francia, Reino Unido de Gran Bretaña, Irlanda del Norte, India, Italia, Japón, Líbano, Qatar, Turquía, Unión Europea, Uruguay, Marruecos, México, Panamá, Perú, Venezuela.

**7.4. Inspecciones y pruebas**

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:

Todos los productos serán verificados por funcionarios de la Dirección de Mantenimiento, antes de su recepción definitiva. No serán recibidos aquellos productos que no reúnan las especificaciones técnicas solicitadas, en ese caso el producto deberá ser repuesto o reemplazado por el proveedor en un plazo máximo de 24 (veinticuatro) horas.

1. El proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes, por su cuenta y sin costo alguno para la contratante.
2. Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de entrega de los bienes, o en otro lugar en este apartado.

Cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se les proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para la Contratante.

3. La Contratante o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la cláusula anterior, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.

4. Cuando el proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente a la contratante indicándole el lugar y la hora. El proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir a la contratante o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones.

5. La Contratante podrá requerirle al proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del contrato, en cuyo caso la contratante deberá justificar a través de un dictamen fundado en el interés público comprometido. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.

6. El proveedor presentará a la contratante un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.





*Honorable Cámara de Senadores*

7. La contratante podrá rechazar algunos de los bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para la contratante. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para la contratante, una vez que notifique a la contratante.
8. El proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los bienes o de parte de ellos, ni la presencia de la contratante o de su representante, ni la emisión de informes, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del contrato.

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La administración del contrato estará a cargo del: Ing. Sebastián Romero, Director. Dirección de Mantenimiento del Congreso Nacional, ✓

**9. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

**10. MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberán comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales. ✓

**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.





**14. IDIOMA DEL CONTRATO**

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

**EN TESTIMONIO** de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, al día 5 del mes de diciembre y del año 2024.

BASILIO GUSTAVO NÚÑEZ  
CONTRATANTE ✓

  
\_\_\_\_\_  
JOSUÉ GÓMEZ ABED  
CONTRATISTA ✓

\_\_\_\_\_

